

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

- Resolución Corrida N° 000422-2025-P-CE-PJ, de fecha 04 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO: Mediante Resolución Corrida N° 000422-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 04 de abril de 2025, la Presidencia del Consejo Ejecutivo resolvió lo siguiente:

*(...) " **Primero.** - Autorizar la participación de los jueces y juezas de las Cortes Superiores de Justicia del país, que se mencionan en relación adjunta, en el Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal, que se llevará a cabo los días veinticuatro y veinticinco de abril del año en curso, en la ciudad de Iquitos. **Segundo.** - Disponer que las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras sufrague los gastos por concepto de pasajes y viáticos de sus representantes; y la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial asumirá los citados gastos de las Cortes Superiores de Justicia que no son unidades ejecutoras. " (...)*

Encontrándose autorizados en la relación adjunta los Magistrados Dr. Víctor Raúl Reyes Alvarado y Dr. Wilian Timaná Girio.

TERCERO: Ahora, mediante Oficio N° 0004-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 03 de abril de 2025 el Integrante de la Comisión de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura Dr. Víctor Raúl Mosqueira Neira, señaló lo siguiente: (...) "se confirma y se ratifica la participación de los Jueces Superiores representantes Dr. Víctor Raúl Reyes Alvarado y Dr. Wilian Timaná Girio en el Pleno Jurisdiccional Nacional Penal y Procesal Penal – Iquitos 2025 programados para los días 24 y 25 de abril del año en curso."; en ese sentido, corresponde autorizar la participación de los Magistrados antes mencionados.

CUARTO: De acuerdo a la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ la Presidencia del



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial precisó que las instituciones que pueden organizar certámenes académicos para la participación de jueces del Poder Judicial son: Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, Centro de Investigaciones Judiciales, Universidades, entidades del Estado y/o centro de estudios que tengan convenio institucional con el Poder Judicial; entre otras, debidamente acreditadas y autorizadas.

En el artículo segundo de la resolución en mención, precisó que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditado; y cuenten con la autorización del órgano competente.

QUINTO: En el presente caso, se tiene que el Pleno Jurisdiccional Penal y Procesal Penal 2025, que se llevará a cabo el 24 y 25 de abril del año en curso, de manera presencial en la ciudad de Iquitos, se encuentra autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ello a tenor de lo dispuesto por el Artículo 40° del Reglamento de Magistrados, concordante con el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-CE-PJ.

SEXTO: De otro lado, es preciso señalar que mediante Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la Directiva “Administración de fondo de caja chica en el Poder Judicial” y “Asignación de viáticos por comisión de servicio al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial”, siendo así, respecto a la autorización de comisiones de servicios, el numeral 6 - d) de las Disposiciones Generales señala que el Presidente de las Cortes Superiores de Justicia del país, “Son las autoridades encargadas de aprobar las comisiones de servicio de los jueces de los distintos niveles, funcionarios, trabajadores jurisdiccionales y administrativos, así como de las comisiones de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura – ODECMAS, actualmente Oficinas Descentralizadas”; así como las asignaciones de viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional; por ello, constituyendo un derecho de los magistrados hacer uso de la licencia prevista en la ley, y al haber sido autorizado mediante Resolución Corrida N° 000422-2025-P-CE-PJ su participación por los días **24 y 25 de abril del año en curso en la ciudad de Iquitos**, corresponde hacer el uso del término de la distancia y otorgar la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, para la asistencia de forma presencial al citado evento desde el día 23 al 26 de abril del año en curso; en mérito al artículo segundo de la parte resolutive de la mencionada resolución corrida se sufrague los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos de los Magistrados designados por el área encargada.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación al Pleno Jurisdiccional Penal y Procesal Penal 2025 durante los días 24 y 25 de abril del presente año y que se realizará en la ciudad de Iquitos; en consecuencia, considerando el término de la distancia, **CONCEDER** la licencia con goce de haber por los días del 23 al 26 de abril del año en curso, de los siguientes Magistrados:

- **VÍCTOR RAÚL REYES ALVARADO**

Juez Superior Titular de la Sala Penal Permanente de la CSJ de Huaura

- **WILIAN TIMANÁ GIRIO**

Juez Superior Titular de la Sala Penal Permanente de la CSJ de Huaura

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con sus unidades orgánicas, realicen las acciones necesarias para la asignación de viáticos (pasajes, alimentos y hospedaje) y pasajes aéreos de los Magistrados autorizados en el artículo primero de la parte resolutive, a fin de trasladarse a la ciudad de Iquitos, por el periodo autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, ODANC- Huaura, Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Magistrados designados y la Oficina de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/anv

